

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. Di-068-2017 / Act. 2019

Del 25 de octubre del 2019

Por la cual se ordena la actualización del señor **ELVIS ALFREDO JAÉN CABALLERO** en el registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscripto Director de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de octubre de 2019, el señor **ELVIS ALFREDO JAÉN CABALLERO**, hombre, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-742-97, Ingeniero Industrial, Titulo obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, Maestría en Gestión Ambiental Con Laude, título obtenido en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), con domicilio en, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, barriada La Arboleda , Los Cedros, casa N° 151, calle 6, inscrito como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales mediante Resolución **DIPROCA-AA-068-2017**, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) su actualización como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo;

Que el peticionario acompaña su solicitud mediante la plataforma **PREFASIA** con los siguientes documentos:

- Nota dirigida al Director de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA)
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de vida actualizada del solicitante.
- Original del recibo de pago por el servicio de actualización en el Registro

naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que las inspecciones y auditorías ambientales sólo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004 establece que el Ministerio de Ambiente creará un Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, y que la inscripción en el registro tendrá una vigencia de (2) años, luego de la cual deberá actualizar su inscripción conforme a lo establecido en la resolución DM-0340-2016 de 2 de junio del 2016;

Que luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **ELVIS ALFREDO JAÉN CABALLERO**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución de DM-0340-2016 del 2 de junio del 2016 que modifica el artículo 5 de la Resolución AG-0398-2004 por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, según consta en el Informe No. EAAA-148-2019 de Evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño (DIVEDA),

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **ELVIS ALFREDO JAÉN CABALLERO** de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **ELVIS ALFREDO JAÉN CABALLERO**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación y 15 días hábiles previos al Vencimiento del término señalado, el inscrito deberá someter su solicitud al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

Artículo 5. NOTIFICAR al señor **ELVIS ALFREDO JAÉN CABALLERO** del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **ELVIS ALFREDO JAÉN CABALLERO**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7. INDICAR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días, del mes de octubre de doce mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MIGUEL FLORES
Director de Verificación
del Desempeño Ambiental.

NOTIFICACIÓN

Hoy 24 de Oct. de 2019
Siendo las 10:31 de la Mañana
Notifique personalmente a Elvis A. Jaén
Resolución N° DM-0340-2016 de la presente
Notificado C. Gómez
Notificador C. Gómez